



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

Los incisos 4 y 5 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacanciá definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **HENRY DARÍO MUÑOZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.564.450**, titular del cargo **DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**, Directivo Grado **03**, de **TELEANTIOQUIA**, en la plaza de empleo **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**, Directivo Grado **02**, de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA –ACTIVA-**, a partir de su posesión y hasta el 20 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre la titular del cargo de su licencia incapacidad médica, la señora **YURI MARÍA GALLEGO ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía **43.806.250**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **HENRY DARÍO MUÑOZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.564.450**, titular del cargo **DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**, Directivo Grado **03**, de **TELEANTIOQUIA**, en la plaza de empleo **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**, Directivo Grado **02**, de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA –ACTIVA-**, a partir de su posesión y hasta el 20 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que se reintegre la titular del cargo de su licencia

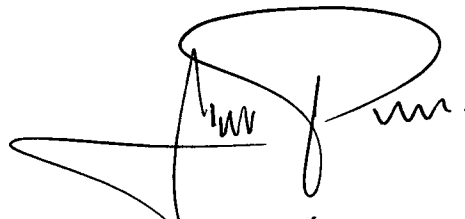
“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

incapacidad médica, la señora **YURI MARÍA GALLEGO ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía **43.806.250**.

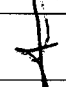
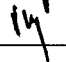
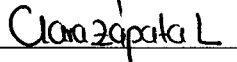
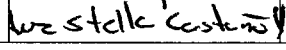
ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa y Financiera de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA -ACTIVA-**, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		29.12.2022
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		27-12-2022
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		28-12-2022
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Secretaría Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E).		29-12-2022
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		